

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00470/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

ROSA SILVIA CASTILLO JUAREZ Y/O SYLVER
ARTEAGA NO. 2 XALAPA, VER.
TEL: 8173755
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.**- No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00478/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

QUASAR LIMPIEZA S.A. DE C.V.
GREGORIO LÓPEZ Y FUENTES N° 44 COL.
SEBASTIAN LERDO DE TEJADA CP 91180
XALAPA, VER.
TEL. 8-14-60-41
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.-** No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y



productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00471/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO
EMILIO LEYSEGUI No.1 COL. SEBASTIAN LERDO DE TEJEDA
XALAPA, VER. 840-88-04
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.**- No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00472/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

ALMACENADORA PAPELERA DE LA CUENCA S.A. DE C.V.
ANGEL CARVAJAL NO.15. COL. UNIDAD DEL VALLE. XALAPA, VER.
TEL. 228 818 55 59 228 818 51 84
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.-** No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00473/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.-** No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00474/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

C.P. JOSE ANTONIO GUERRERO FUENTES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.**- No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00475/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.**- No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00476/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.**- No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00477/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

C.P. ADOLFO SOSA RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-002/10**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver** - Cumple con las especificaciones requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Quasar Limpieza S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en relación al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Almacenadora Papelera de la Cuenca S.A. de C.V.**- No cumple en virtud de que en la fotocopia del acta constitutiva que presenta como parte de su propuesta técnica, no acredita que tenga como actividad la prestación de servicios de limpieza, requerida para este proceso licitatorio, tal como se estipula en la base Novena, fracción IV, inciso j) de la licitación; aspecto que se constata en su propio escrito de acreditación legal (Anexo N°. 3 de las bases de licitación) en donde en la descripción del objeto social señala la: “compra, venta y distribución de todo tipo de papeles y productos para la limpieza”, más no establece como objeto social la prestación de servicios de limpieza, materia del presente concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto y/o Limpieza de Xalapa Centro**, la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de esta Secretaría, por un importe total y fijo de **\$3'528,140.00** (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo